



Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Río Negro

Año III Dina Huapi Provincia de Río Negro Abril de 2015 Nº 39

14 de Mayo de 2015

Poder Ejecutivo

Intendente

Sr. Danilo Rojas

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante

Sr. Alejandro C. Corbatta

Vicepresidente del Concejo Deliberante

Sr. Armando Capó

Concejal

Sr. Leonardo Pacheco

Tribunal de Contralor

Presidente

Sr. Carlos A. Dolezor

Vicepresidente

Sra. Carmelina Sandoval

Vocal

Sr. Carlos Flores

INDICE

Normas Poder Legislativo

Ordenanzas	Página 03
Resoluciones	Página 04
Declaraciones	Página
Comunicaciones	Página
Disposiciones	Página 04

Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones	Página 05
Disposiciones	Página 18
Concursos y Licitaciones	Página 22

Normas Tribunal de Cuentas

Certificaciones	Página 23
Resoluciones	Página
Dictámenes	Página 24

Varios

Convocatorias	Página
Edictos	Página

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

NORMAS PODER LEGISLATIVO

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 150-CDDH-2015

DESCRIPCION SINTETICA:
"Comunicación al Poder Ejecutivo Municipal Provisión de Red de Agua Potable."

Por ello en ejercicio de las atribuciones

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA

Art. 1º) Se comunica al Poder Ejecutivo Municipal, se arbitren los medios necesarios para realizar las obras de tendido de la red de agua potable para los vecinos que no cuenten con este servicio comprendidos entre las calles: Avda. Perú, Avda. del Vado, Colombia y Río Ñirihuau.

Art. 2º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese Razón. Cumplido Archívese.

El Proyecto de Ordenanza Nº186 - CDDH-2015 fue aprobado en Sesión Ordinaria del día 09 de Abril de 2015, según consta en Acta Nº 03/2015.

ORDENANZA Nº 151-CDDH-2015

DESCRIPCION SINTETICA:
"Declárese de Interés Municipal el Encuentro Nacional Folclore de Adultos."

Por ello en ejercicio de las atribuciones

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA

Art. 1º) Se declara de Interés Municipal y Cultural el "Encuentro de Folclore de Adultos", que se realizará en el mes de mayo de cada año, en el Polideportivo de Dina Huapi.

Art. 2º) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la administración municipal.

Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Tómese razón. Cumplido, archívese.

El Proyecto de Ordenanza Nº187 - CDDH-2015 fue aprobado en Sesión Ordinaria del día 09 de Abril de 2015, según consta en Acta Nº 03/2015.

ORDENANZA Nº 152-CDDH-2015

DESCRIPCION SINTETICA:
"Comunicación al Poder Ejecutivo Municipal gestión red de gas Ñirihuau y conexión a vecinos del casco urbano."

Por ello en ejercicio de las atribuciones

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA

Art. 1º) Se comunica al Poder Ejecutivo Municipal, arbitre todas las gestiones necesarias ante el Gobierno Provincial, Nacional y empresas concesionarias, para la realización de Obra de Gas en el Barrio Ñirihuau.

Art. 2º) Se comunica al Poder Ejecutivo Municipal, arbitre todas las gestiones necesarias ante las empresas concesionarias, para la conexión de vecinos que teniendo el tendido de gas, aún no cuentan con el mismo.

Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese Razón. Cumplido Archívese.

El Proyecto de Ordenanza Nº188 - CDDH-2015 fue aprobado en Sesión Ordinaria del día 09 de Abril de 2015, según consta en Acta Nº 03/2015.

ORDENANZA Nº 153-CDDH-2015

DESCRIPCION SINTETICA:
"Refrendar Convenio: Pasantías Educativas entre la Universidad Nacional de Río Negro y la Municipalidad de Dina Huapi."

Por ello en ejercicio de las atribuciones

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DINA HUAPI SANCIONA CON CARACTER DE ORDENANZA

Art. 1º) REFRENDASE: el Convenio Marco de "Pasantías Educativas" suscripto entre la Universidad Nacional de Río Negro y la Municipalidad de Dina Huapi, en las personas del Intendente Municipal y el representante de la Sede Andina de la Universidad Nacional de Río Negro, el cual forma parte de la presente ordenanza, todo ello de conformidad a lo dispuesto por el art. 72 inc. 21) de la Carta Orgánica Municipal.

Art. 2º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese Razón. Cumplido Archívese.

El Proyecto de Ordenanza Nº189 - CDDH-2015 fue aprobado en Sesión Ordinaria del día 23 de Abril de 2015, según consta en Acta Nº 004/2015.

RESOLUCIONES PODER LEGISLATIVO

RESOLUCIÓN Nº 095-CDDH-2015

DESCRIPCIÓN **SINTETICA:**
"Colaboración Stand Mercado de la Estepa"

VISTO, la nota presentada en mesa de entrada de este Concejo Deliberante, el día 21 de Enero, solicitando la colaboración o donación Económica para participar con un Stand en la "Exposición Rural" que se realizara en la Municipalidad de Dina Huapi

CONSIDERANDO, que la Asociación Civil "Mercado de la Estepa", es un referente Turístico de nuestra Localidad y que el pedido ha sido tratado entre los Concejales y fue aprobado por Unanimidad

Por ello;

**El Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Dina Huapi
RESUELVE:**

- Art. 1º** Colaborar con la donación total de \$1000 (mil).
- Art. 2º** La partida afectada del Concejo Deliberante es la 391.
- Art. 3º** Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarias. Archívese Dina Huapi, 8 de Abril de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 096-CDDH-2015

DESCRIPCIÓN **SINTETICA:**
"Colaboración Salida Didáctica Jardín nº 81"

VISTO, la nota presentada en mesa de entrada de este Concejo Deliberante, por el Jardín de Infantes nº 81, el día 10 de Abril, solicitando la colaboración Económica para costear la contratación de un Transporte, para realización de una salida Didáctica al Museo del Chocolate en la ciudad de Bariloche el día 17 de Abril, para los alumnos del turno tarde.

CONSIDERANDO, que el pedido ha sido tratado entre los Concejales y fue aprobado por Unanimidad en la Comisión Legislativa nº 08-2015 Por ello;

**El Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Dina Huapi
RESUELVE:**

- Art. 1º** Colaborar con la suma de \$500 (quinientos), Orden de Pago nº 480.
- Art. 2º** La partida afectada del Concejo Deliberante es la 391.
- Art. 3º** Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarias. Archívese Dina Huapi, 20 de Abril de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 097-CDDH-2015

DESCRIPCIÓN **SINTETICA:**
"Colaboración alumnos 7º Turno Mañana, Escuela nº312"

VISTO, la nota presentada en mesa de entrada de este Concejo Deliberante, por el grupo de padres de alumnos de 7º, de la escuela nº 312, el día 29 de Abril, solicitando la colaboración económica para costear la realización de la venta de Loco para el 10 de Mayo

CONSIDERANDO, que el pedido ha sido tratado entre los Concejales y fue aprobado por Unanimidad en la Comisión Legislativa nº 11-2015 Por ello;

**El Concejo Deliberante
De la Municipalidad de Dina Huapi
RESUELVE:**

- Art. 1º** Colaborar con la suma de \$500 (quinientos), Orden de Pago nº.
- Art. 2º** La partida afectada del Concejo Deliberante es la 391.
- Art. 3º** Comuníquese a Concejales, Asesores y Secretarias. Archívese Dina Huapi, 30 de Abril de 2015.

DISPOSICIONES PODER LEGISLATIVO

ORDENES DE PAGO PODER LEGISLATIVO

FECHA	Nº DE ORDEN	PROVEEDOR - DESTINATARIO	MONTO
01/04/2015	472	REPOSICION FONDO FIJO	\$ 4.000,00
09/04/2015	473	LIBRERÍA EL PROFE	\$ 1.420,00
10/04/2015	474	CORREO ARGENTINO	\$ 90,00

10/04/2015	475	CEB	\$ 756,34
15/04/2015	476	ALL SERVICE	\$ 1.430,00
15/04/2015	477	CEB	\$ 733,95
15/04/2015	478	QUETRIHUE S. A.	\$ 173,54
16/04/2015	479	TELEFONICA MOVILES	\$ 5.480,71
20/04/2015	480	JARDIN N° 81	\$ 500,00
20/04/2015	481	DESIDERIO MARIA CAROLINA	\$ 2.260,00
22/04/2015	482	MATEOS CAROLINA PAULA	\$ 2.800,00
22/04/2015	483	MATEOS CAROLINA PAULA	\$ 4.800,00
22/04/2015	484	MATEOS CAROLINA PAULA	\$ 965,00
28/04/2015	485	PEREZ JUEZ ROBERTO G.	\$ 896,00
28/04/2015	486	CAMUZZI GAS DEL SUR	\$ 87,87
30/04/2015	487	ESCUELA N° 312	\$ 500,00

NORMAS PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 001 /INT/ 2015 -

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal art. 72 inc. 31).

La Ordenanza N° 131-CDDH-2014 "Régimen Electoral Municipal".

La Constitución de la Provincia de Río Negro.

La Ley Provincial N° 2431 Código Electoral.

Ley Nacional N° 15.262 y Código Electoral Nacional

CONSIDERANDO:

Que el art. 225 de la Constitución Provincial de Río Negro asegura el régimen municipal basado en su autonomía política, administrativa y económica, en tanto su art. 229 inc. 1º) faculta a los Gobiernos Municipales a convocar para la elección de sus autoridades.

Que la el art. 72 inc. 31) de la Carta Orgánica Municipal establece que la convocatoria a elecciones debe

efectuarse por lo menos con ciento veinte (120) días de anticipación.

Que la Ordenanza N° 131-CDDH-2014 que determina el "Régimen Electoral Municipal" establece que en su art. 35 un plazo de al menos 100 a 120 días corridos de anticipación al acto eleccionario para realizar dicha convocatoria.

Que el Régimen Electoral Municipal previsto por la Ordenanza N° 131-CDDH-2014 reglamenta las particularidades previstas en la Carta Orgánica Municipal, determinando la aplicación supletoria, y en cuanto no se oponga a lo dispuesto en dicha Ordenanza, el Código Electoral y de Partidos Políticos Provincial (Ley Provincial 2431) y sus reformas vigentes.

Que la convocatoria a elecciones para la fecha 06 de septiembre de 2015 se halla dentro del plazo estipulado por los art. 35 y 36 de la Ordenanza N° 131-CDDH-2014 que regula el "Régimen Electoral Municipal" y con el

art. 72 inc. 31) de la Carta Orgánica Municipal.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º) CONVOCAR: al electorado del **Municipio de DINA HUAPI** para que el **día 06 de septiembre de 2015**, proceda a elegir las autoridades municipales, que a continuación se detallan:

1) Un (01) ciudadano para el cargo de Intendente Municipal por un período de cuatro (04) años, a iniciarse el día 10 de diciembre de 2015 hasta el 10 de diciembre de 2019.

2) Tres (03) ciudadanos para el cargo de Concejales Municipales titulares, por un período de cuatro (04) años, a iniciarse el día 10 de diciembre de

2015 hasta el 10 de diciembre de 2019.

3) Tres (03) ciudadanos para el cargo de Concejal Municipal suplente, por un período de cuatro (04) años, a iniciarse el día 10 de diciembre de 2015 hasta el 10 de diciembre de 2019.

4) Tres (03) ciudadanos para el cargo de Tribunal de Contralor Municipal titular, por un período de cuatro (04) años, a iniciarse el día 10 de diciembre de 2015 hasta el 10 de diciembre de 2019.

5) Tres (03) ciudadanos para el cargo de Tribunal de Contralor Municipal suplente, por un período de cuatro (04) años, a iniciarse el día 10 de diciembre de 2015 hasta el 10 de diciembre de 2019.

Art. 2º) El sistema electoral aplicable para la elección es el establecido en la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 131-CDDH-2014 que regula el "Régimen Electoral Municipal"; será aplicable el Sistema D'Hont, conforme art. 30, 31 y 32 de dicha norma. Asimismo, la elección se realizará con sujeción supletoria, y en cuanto no se oponga a lo dispuesto en dicha Ordenanza, a la Ley Nacional N° 15.262 y al Código Electoral Nacional o la ley 2431 de la Provincia de Río Negro.

Art. 3º) Por tratarse de elecciones municipales no simultáneas a las nacionales y provinciales, deberán realizarse ante la Junta Electoral Municipal, la cual estará integrada conforme lo estipulado por el art. 24 de la Ordenanza N° 131-CDDH-2014, siendo designados sus miembros por el Concejo Deliberante a propuesta de los tres partidos políticos más votados en la elección municipal inmediata anterior, aportando cada uno un miembro titular y uno suplente.

Art. 4º) COMUNICAR: al Concejo Deliberante, al Tribunal de Contralor, al Tribunal Electoral Provincial y a la Sra. Jueza de Paz de Dina Huapi.

Art. 5º) PUBLICAR: la convocatoria a elecciones en el Boletín Oficial Municipal, en el Boletín Oficial

Provincial y dársele amplia difusión por los medios de prensa locales y regionales, conforme lo dispuesto en el art. 35 *in fine* de la Ordenanza N° 131-CDDH-2014.

Art. 6º) REGÍSTRESE, archívese.

Art. 7º) Dé forma.

Dina Huapi, 08 de mayo de 2015.

RESOLUCIÓN N° 002 /INT/ 2015 -

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal art. 72 inc. 31).

La Ordenanza N° 131-CDDH-2014 "Régimen Electoral Municipal".

La Constitución de la Provincia de Río Negro. La Ley Provincial N° 2431 Código Electoral.

Ley Nacional N° 15.262 y Código Electoral Nacional

La Resolución N° 001/INT/2015.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 131-CDDH-2014 que determina el "Régimen Electoral Municipal" establece que por tratarse de elecciones municipales no simultáneas a las nacionales y provinciales, deberán realizarse ante la Junta Electoral, sin aclarar si es, o no, municipal.

Que en la Resolución N° 001/INT/2015 se mencionó que la elección municipal debería realizarse ante la Junta Electoral Municipal.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º) MODIFICAR: el art. 3º) de la Resolución N° 001/INT/2015 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "*Por tratarse de elecciones municipales no simultáneas a las nacionales y provinciales, deberán realizarse ante la Junta Electoral, integrada conforme lo estipulado por el art. 24 de la Ordenanza N° 131-*

CDDH-2014 y designados por el Concejo Deliberante".

Art. 2º) COMUNICAR: al Concejo Deliberante, al Tribunal de Contralor Municipal, al Tribunal Electoral Provincial y a la Sra. Jueza de Paz de Dina Huapi.

Art. 3º) PUBLICAR: la convocatoria a elecciones, con la presente corrección, en el Boletín Oficial Municipal, en el Boletín Oficial Provincial y dársele amplia difusión por los medios de prensa locales y regionales, conforme lo dispuesto en el art. 35 *in fine* de la Ordenanza N° 131-CDDH-2014.

Art. 4º) REGÍSTRESE, archívese.

Art. 5º) Dé forma.

Dina Huapi, 11 de mayo de 2015.

RESOLUCIÓN N°065 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2015.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 13.106,00.- (Pesos Trece Mil Ciento Seis con 00/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Asumir Asociación Civil sin fines de Lucro – CUIT 30 – 68904777 – 3, con domicilio en Av. Del Vado y Perú, Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 01 de abril de 2015.

RESOLUCIÓN N°066 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio "Utilización de Fondos Transferidos al Municipio de Dina Huapi en el marco del Programa Operativo Plan Calor 2015".

Ley Provincial N° 3186 RN, Ley de Administración y Sector Interno del Sector Público Financiero. Título VII. DE LAS CONTRATACIONES DE LA PROVINCIA.

Ley N° 847 RN, Ley de Contabilidad, en forma supletoria.

Ordenanza N° 111-CDDH-2014.

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cumplir satisfactoriamente con los objetivos fijados en el Convenio del Programa Operativo Plan Calor 2015, es necesario que la Municipalidad sea provista de la leña que luego será distribuida entre los beneficiarios de dicho plan, que son aquellos habitantes que no tienen acceso al servicio de gas natural.

Que la Secretaría de Promoción y Protección de Derechos Sociales dependientes del Ministerio de

Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro se comprometió a transferir a la Municipalidad de Dina Huapi la cantidad de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) destinados a la adquisición y distribución de combustibles calefaccionantes.

Que de acuerdo al art. 1º) de la Ordenanza 111-CDDH-2014, corresponde por el monto abrir el Concurso de Precios para la adquisición de leña a fin de realizar una entrega mensual, entre el 1º de mayo y el 30 de agosto del año 2015.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º) **ABRIR:** el Concurso de Precios Nro. 001/2015 para la "Provisión de Leña en el marco del Programa Operativo Plan Calor 2015", conforme el art. 1º de la Ordenanza 111-CDDH-2014, fijando un presupuesto oficial de **PESOS OCHENTA MIL (\$80.000)** para dicha provisión.

Art. 2º) **AUTORIZAR:** al área de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones referido al Concurso de Precios del art. 1º de la presente, estableciendo que dicho Pliego deberá ser puesto a disposición de quienes quieran retirarlo a efectos de evaluar la presentación de propuestas de ofertas, en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Dina Huapi, sita en la calle Chile 735 de esta localidad, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, hasta el día 23 de abril de 2015, fecha límite para la recepción de las ofertas.

Art. 3º) **FIJAR:** la fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 24 de abril de 2015 a las 11:00 horas en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Dina Huapi. La fecha de adjudicación se determina en el Pliego.

Art. 4º) **CONFECCIONAR:** las Cartas de Invitaciones pertinentes destinadas a comunicarles a los proveedores de leña de la localidad y región, a efectos de que se presentan en el Concurso de Precios. No obstante ello, los Pliegos podrán ser retirados por cualquier proveedor que evalúe presentar propuestas de oferta.

Art. 5º) **PUBLICAR:** en el Boletín Municipal por el término de 3 días la realización del Concurso de Precios del art. 1º.

Art. 6º) Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Gobierno.

Art. 7º) Dé forma.

Dina Huapi, 01 de abril de 2015.

RESOLUCIÓN N°067 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio "Utilización de Fondos Transferidos al Municipio de Dina Huapi en el marco del Programa Operativo Plan Calor 2015".

Ley Provincial N° 3186 RN, Ley de Administración y Sector Interno del Sector Público Financiero. Título VII. DE LAS CONTRATACIONES DE LA PROVINCIA.

Ley N° 847 RN, Ley de Contabilidad, en forma supletoria.

Ordenanza N° 111-CDDH-2014.

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cumplir satisfactoriamente con los objetivos fijados en el Convenio del Programa Operativo Plan Calor 2015, es necesaria la distribución de la leña provista entre los beneficiarios de dicho plan, que son aquellos habitantes que no tienen acceso al servicio de gas natural.

Que la Secretaría de Promoción y Protección de Derechos Sociales dependientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro se comprometió a transferir a la Municipalidad de Dina Huapi la cantidad de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) destinados a la

adquisición y distribución de combustibles calefaccionantes.

Que de acuerdo al art. 1º) de la Ordenanza 111-CDDH-2014, corresponde por el monto abrir el Concurso de Precios para la distribución de leña a fin de realizar una entrega mensual, entre el 1º de mayo y el 30 de agosto del año 2015.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º) ABRIR: el Concurso de Precios Nro. 002/2015 para la "Distribución de Leña en el marco del Programa Operativo Plan Calor 2015", conforme el art. 1º de la Ordenanza 111-CDDH-2014, fijando un presupuesto oficial de **PESOS VEINTE MIL (\$20.000)** para dicha distribución.

Art. 2º) AUTORIZAR: al área de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones referido al Concurso de Precios del art. 1º de la presente, estableciendo que dicho Pliego deberá ser puesto a disposición de quienes quieran retirarlo a efectos de evaluar la presentación de propuestas de ofertas, en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Dina Huapi, sita en la calle Chile 735 de esta localidad, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, hasta el día 23 de abril de 2015, fecha límite para la recepción de las ofertas.

Art. 3º) FIJAR: la fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 24 de abril de 2015 a las 11:00 horas en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Dina Huapi. La fecha de adjudicación se determina en el Pliego.

Art. 4º) CONFECCIONAR: las Cartas de Invitaciones pertinentes destinadas a comunicarles a los proveedores de leña de la localidad y región, a efectos de que se presentan en el Concurso

de Precios. No obstante ello, los Pliegos podrán ser retirados por cualquier proveedor que evalúe presentar propuestas de oferta.

Art. 5º) PUBLICAR: en el Boletín Municipal por el término de 3 días la realización del Concurso de Precios del art. 1º.

Art. 6º) Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Gobierno.

Art. 7º) Dé forma.

Dina Huapi, 01 de abril de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 068 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Dina Huapi y Ministerio de Salud de la Provincia de Rio Negro, Expediente Nro. 132278-S-2013;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 24 de septiembre de 2013 se realizó un contrato de comodato entre el Municipio y el Ministerio de Salud por el uso de la ambulancia;

Que la Municipalidad procede a la asignación de las personas necesarias para cubrir los horarios que no pueda cubrir el Ministerio de Salud;

Que corresponde el pago de los mismos;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por el importe de \$ 7.520,00.= (Pesos Siete Mil Quinientos Veinte con 00/100), a favor del Sr. Fernando Rodríguez, quien se encuentra afectado al Hospital área Programa Bariloche Puesto Sanitario Dina Huapi, de acuerdo a las horas trabajadas en el mes de marzo de 2015.-

Art.2º) Imputar según corresponda.-

Art.3º): Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno.-

Art.4º): De Forma.

Dina Huapi, 07 de abril de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 069 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Dina Huapi y Ministerio de Salud de la Provincia de Rio Negro, Expediente Nro. 132278-S-2013;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 24 de setiembre de 2013 se realizó un contrato de comodato entre el Municipio y el Ministerio de Salud por el uso de la ambulancia;

Que la Municipalidad procede a la asignación de las personas necesarias para cubrir los horarios que no pueda cubrir el Ministerio de Salud;

Que corresponde el pago de los mismos;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) Autorizar a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por el importe de \$ 7040,00.-= (Pesos Siete Mil Cuarenta con 00/100), a favor del Sr. Soto Juan, quien se encuentra afectado al Hospital área Programa Bariloche Puesto Sanitario Dina Huapi, de acuerdo a las horas trabajadas en el mes de marzo de 2015.-

Art.2º): Imputar según corresponda.-

Art.3º): Refrenda la presente Resolución el Secretario de Gobierno.-

Art.4º): De Forma.

Dina Huapi, 07 de abril de 2015.

RESOLUCIÓN Nº070 / GOB / 2015

VISTO:

Que el Secretario de Obras y Servicios Públicos el Ing. Carlos Morazzani se encontrará ausente de la localidad, entre los días 09 y 17 de abril de 2015 inclusive.-

CONSIDERANDO:

Que debe ser subrogado en sus funciones por el término en que se encontrará ausente;

Que en virtud de ello, corresponde designar a la persona subrogante en su cargo.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º): Desígnese al Sr. Secretario de Hacienda, Cdr. Miguel Angel Buiatti, a los efectos de que proceda a subrogar al Ing. Carlos Morazzani, entre los días 09 y 17 de abril de 2015 inclusive.

Art.2º) Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Gobierno.-

Art.3º) De forma.-

Dina Huapi, 08 de abril de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 071 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2015.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 2.100,00 (Pesos Dos Mil Cien con 00/100) en concepto de trabajos de Mantenimiento y Refacciones de las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Zogalski Gustavo Alfredo, CUIT 20 – 22885247 – 4 con domicilio en Los Radales 631 de Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 08 de abril de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 072 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza correspondientes al año lectivo 2015.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de Limpieza a los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta como Anexo I;

Que en la cláusula Quinta la provisión de insumos para los establecimientos

pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio;

Que en la Cláusula Sexta del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 8.343,05.- (Pesos Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 05/100) en concepto de Insumos de Limpieza para las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Superclin S.R.L. – CUIT 30 – 70850179 – 0, con domicilio en Tiscornia 602, S. C. de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 08 de abril de 2015.

RESOLUCIÓN Nº073 / GOB / 2015-

VISTO:

El programa "Resumen Semanal" de Noticiero Seis, que ofrece un análisis sobre los hechos de actualidad política, económica y social más destacados de la semana.

CONSIDERANDO:

Que el Noticiero Seis se destaca por su firme rigurosidad en la información y verdadero compromiso en el tratamiento de los temas de Dina Huapi, de la Región y Nacionales.

Que sus transmisiones llegan a todos los vecinos de Dina Huapi y demás localidades aledañas.

Que es conveniente y significativo difundir, a través de un micro – espacio exclusivo en este programa, las actividades realizadas por la Municipalidad de Dina Huapi.

Que este espacio permitirá resaltar los actos de gobierno de la Municipalidad, que no se ven reflejados de otra manera.

Que el mismo incluirá entre sus contenidos una síntesis de los eventos locales salientes de la semana.

Que ofrecerá además un detalle de la agenda de actividades a desarrollarse en la localidad.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 9.680,00.- (Pesos Nueve Mil Seiscientos Ochenta con 00/100) en concepto producción y difusión de micro – espacio en Canal Seis durante el mes de abril de 2015, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Bonfil Ariel Víctor, CUIT 20 – 3936289 -7, con domicilio en Barrio 190 Viv. Casa 29 de San Carlos de Bariloche.

Art.2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art.3º) De forma.-

Dina Huapi, 08 de abril de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 074 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2015.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 18.852,21.- (Pesos Dieciocho Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 21/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Puelche S.A. – CUIT 30 – 53804819 – 0, con domicilio en Luis Piedrabuena 5152, S. C. de Bariloche

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 13 de abril de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 075 /GOB / 2015

VISTO:

La Ordenanza Nº 151-CDDH-2015 “Declárese de Interés Municipal el Encuentro Nacional de Folclore de Adultos”

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde que se proceda a promulgar la Ordenanza referida en el visto;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) PROMULGAR la Ordenanza Nº 151-CDDH-2015 “Declárese de Interés Municipal el Encuentro Nacional de Folclore de Adultos”

Art.2º) Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Gobierno.-

Art.3º) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.- Dina Huapi, 15 de abril de 2015.

RESOLUCIÓN Nº076 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2015.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$4.440,00.- (Pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100) en concepto de insumos para trabajos de Mantenimiento y Refacciones de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Elvira Jorge Daniel – CUIT 23 – 11769425 – 9 con domicilio en calle Onelli 1489 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 20 de abril de 2015.

RESOLUCION N°077 / GOB / 2015

VISTO:

La nota presentada en fecha 01 de abril del 2015 de la Sra. María Álvarez DNI 94.563.568 a los efectos de solicitar un calefactor para el uso particular de su familia.

CONSIDERANDO:

Que en el mes de octubre del 2013 la Sra. Álvarez sufrió el incendio de su vivienda familiar producido por la explosión de una garrafa.

Que a partir del siniestro la Sra. Álvarez inició todos los trámites correspondientes a la conexión al servicio de red de gas natural para su domicilio.

Que para la finalización de las gestiones ante Camuzzi Gas del Sur es necesaria la compra de un calefactor de 5.000 Kcal.

Que la familia de la Sra. Álvarez está compuesta por dos niños menores de edad que padecen enfermedades respiratorias, que la vecina atraviesa una difícil situación económica careciendo de medios propios y de su entorno familiar para costear los gastos de la compra.

Que es competencia de este municipio resguardar el adecuado

abastecimiento de la población en sus necesidades y servicios básicos.

Que la Municipalidad se hará cargo de la compra de un calefactor de acuerdo a las especificaciones técnicas brindadas por el informe de Camuzzi Gas del Sur presentado por la señora.

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 2.225,00.- (Pesos Dos Mil Doscientos Veinticinco con 00/100) en concepto de la compra de un Calefactor de 5.000 Kcal TB, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor Elvira Jorge Daniel – CUIT 23 – 11769425 – 9 con domicilio en calle Onelli 1489 de San Carlos de Bariloche.

Art.2º) AUTORIZAR la donación del calefactor a la Sra. María Álvarez DNI 94.563.568.

Art.3º) REFRENDA la presente Resolución la Secretaría de Gobierno.

Art.4º) De forma.-

Dina Huapi, 20 de abril de 2015.

RESOLUCIÓN N° 078 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2015.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 10.900,00 (Pesos Diez Mil Novecientos con 00/100) en concepto de trabajos de Mantenimiento y Refacciones de las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Zogalski Gustavo Alfredo, CUIT 20 – 22885247 – 4 con domicilio en Los Radales 631 de Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 21 de abril de 2015.

RESOLUCIÓN N°079 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2015.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia.

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones

generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1.558,81.- (Pesos Un Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 81/100) en concepto de insumos para trabajos de Mantenimiento y Refacciones de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Agua y Gas SRL – CUIT 30 – 62635273 – 8 con domicilio en calle Elordi 652 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 21 de abril de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 080 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2015.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo

de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 21.005,61.- (Pesos Veintiún Mil Cinco con 61/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Puelche S.A. – CUIT 30 – 53804819 – 0, con domicilio en Luis Piedrabuena 5152, S. C. de Bariloche

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 23 de abril de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 081 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2015.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 80,00 (Pesos Ochenta con 00/100) en concepto de materiales y trabajos de Mantenimiento y Refacciones de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Vidriería Marcelo de Borquez Gustavo Marcelo CUIT N° 20 – 25402244 - 7 domiciliado en Los Notros 911 de Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 23 de abril de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 082 /GOB / 2015

VISTO:

La Ordenanza N° 153-CDDH-2015 “Refrendar Convenio: Pasantías Educativas entre la Universidad Nacional de Río Negro y la Municipalidad de Dina Huapi”

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto en el art. 72 Inc. 3 de la Carta Orgánica Municipal, corresponde que se proceda a promulgar la Ordenanza referida en el visto;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) PROMULGAR la Ordenanza N° 153-CDDH-2015 “Refrendar Convenio: Pasantías Educativas entre la Universidad Nacional de Río Negro y la Municipalidad de Dina Huapi”

Art.2º) Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Gobierno.-

Art.3º) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.-
Dina Huapi, 23 de abril de 2015.

RESOLUCIÓN N°083 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2015.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a

librar el pago por un importe de \$ 12.984,00.- (Pesos Doce Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 00/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Asumir Asociación Civil sin fines de Lucro – CUIT 30 – 68904777 – 3, con domicilio en Av. Del Vado y Perú, Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 01 de abril de 2015.

RESOLUCIÓN N° 084 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2015.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 906,33.- (Pesos Novecientos Seis con 33/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Puelche S.A. – CUIT 30 – 53804819 – 0, con domicilio en Luis Piedrabuena 5152, S. C. de Bariloche

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 24 de abril de 2015.

RESOLUCIÓN N° 085 / GOB / 2015

VISTO:

La Resolución N° 066 /GOB / 2015.

El Dictamen Legal 004/AL/2015.

El Acta de la Comisión Evaluadora de Pre adjudicación.

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del art. 12 inc. e) de la Ley 2938 (Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Río Negro) se adjunta al presente, formando parte de esta Resolución, el Dictamen Legal del Servicio Jurídico de la Municipalidad.

Que conforme lo resuelto por la Comisión Evaluadora de Pre adjudicación se ha resuelto la conveniencia de rechazar la oferta presentada por el Sr. Zuñigas Enrique Omar en el marco del Concurso de Precios 001/2015 para la Provisión de Leña Plan Calor 2015.

Que de acuerdo al Acta de la Comisión Evaluadora, las ofertas presentadas por el oferente superaron ampliamente el 20% del monto presupuestado oficialmente.

Que el art. 10º del Decreto Reglamentario 188/2004 de la Ley 3186 (Ley de Administración Financiera y Control Interno) estipula que las ofertas no pueden exceder el 20% del monto máximo presupuestado.

Que la Comisión Evaluadora comparte los criterios vertidos en el Dictamen Legal del VISTO.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) RECHAZAR la oferta presentada por el Sr. Zuñigas Enrique Omar en el marco del Concurso de Precios 001/2015 para la Provisión de Leña Plan Calor 2015.

Art.2º) Publíquese por 3 días en las Oficinas Administrativas de la Municipalidad de Dina Huapi.-

Art.3º) Refrenda la presente, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Dina Huapi.

Art.4º) Publíquese, Comuníquese, Cumplido. Archívese.-

Dina Huapi, 24 de abril de 2015.

RESOLUCIÓN N° 086 / GOB / 2015

VISTO:

La Resolución N° 067 /GOB / 2015.
El Dictamen Legal 005/AL/2015.
El Acta de la Comisión Evaluadora de Pre adjudicación.

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del art. 12 inc. e) de la Ley 2938 (Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Río Negro) se adjunta al presente, formando parte de esta Resolución, el Dictamen Legal del Servicio Jurídico de la Municipalidad.

Que conforme lo resuelto por la Comisión Evaluadora de Pre adjudicación se ha resuelto la conveniencia de rechazar la oferta presentada por el Sr. Zuñigas Enrique Omar en el marco del Concurso de Precios 002/2015 para la Distribución de Leña Plan Calor 2015.

Que de acuerdo al Acta de la Comisión Evaluadora, la oferta presentada por el oferente no cumple

con los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta económica supera ampliamente el 20% del monto presupuestado oficialmente.

Que el art. 10° del Decreto Reglamentario 188/2004 de la Ley 3186 (Ley de Administración Financiera y Control Interno) estipula que las ofertas no pueden exceder el 20% del monto máximo presupuestado.

Que la Comisión Evaluadora comparte los criterios vertidos en el Dictamen Legal del VISTO.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) RECHAZAR la oferta presentada por el Sr. Zuñigas Enrique Omar en el marco del Concurso de Precios 002/2015 para la Distribución de Leña Plan Calor 2015.

Art.2º) Publíquese por 3 días en las Oficinas Administrativas de la Municipalidad de Dina Huapi.-

Art.3º) Refrenda la presente, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Dina Huapi.

Art.4º) Publíquese, Comuníquese, Cumplido. Archívese.-

Dina Huapi, 24 de abril de 2015.

RESOLUCIÓN N° 087 / GOB / 2015

VISTO:

Que el Secretario de Hacienda, Cdor. Miguel Angel Buiatti, se encontrará ausente de la localidad, entre los días 27 y 29 de abril de 2015 inclusive.-

CONSIDERANDO:

Que debe ser subrogado en sus funciones por el término en que se encontrará ausente;

Que en virtud de ello, corresponde designar a la persona subrogante en su cargo.-

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º): Designese al Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ing. Carlos Morazzani, a los efectos de que proceda a subrogar al Secretario de Hacienda, Cdor. Miguel Angel Buiatti entre los días 27 y 29 de abril de 2015 inclusive.

Art.2º) Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Gobierno.-

Art.3º) De forma.-

Dina Huapi, 27 de abril de 2015.

RESOLUCIÓN N° 088 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio sobre "Utilización de Fondos Transferidos al Municipio de Dina Huapi en el marco del Programa Operativo Plan Calor 2015".

La Ley Provincial N° 3186 RN, Ley de Administración Financiera y Sector Interno del Sector Público Financiero. Título VII. DE LAS CONTRATACIONES DE LA PROVINCIA.

La Ley N° 847 RN, Ley de Contabilidad, en forma supletoria.

La Ordenanza N° 111-CDDH-2014.

La Resolución N° 066/GOB/2015.

La Resolución N° 085/GOB/2015.

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cumplir satisfactoriamente con los objetivos fijados en el "Convenio del Programa Operativo Plan Calor 2015", es necesario que la Municipalidad sea provista de la leña que luego será distribuida entre los beneficiarios de dicho plan, que son aquellos habitantes que no tienen acceso al servicio de gas natural.

Que la Secretaría de Promoción y Protección de Derechos Sociales dependientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro se comprometió a transferir

a la Municipalidad de Dina Huapi la cantidad de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) destinados a la adquisición y distribución de combustibles calefaccionantes.

Que de acuerdo al art. 1º) de la Ordenanza 111-CDDH-2014, corresponde por el monto abrir el Concurso de Precios para la adquisición de leña a fin de realizar una entrega mensual, entre el 1º de mayo y el 30 de agosto del año 2015. Que conforme lo dispuesto por la Comisión Evaluadora de Pre adjudicación y por Resolución N° 085/GOB/2015 se ha resuelto rechazar la única oferta presentada. Que en virtud de lo expuesto, corresponde autorizar un nuevo llamado conforme los pliegos que forman parte integrante de este acto administrativo.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º) ABRIR: el Concurso de Precios Nro. 001/2015 (Segundo Llamado) para la "Provisión de Leña en el marco del Programa Operativo Plan Calor 2015", conforme el art. 1º de la Ordenanza 111-CDDH-2014, fijando un presupuesto oficial de **PESOS OCHENTA MIL (\$80.000)** para dicha provisión.

Art. 2º) AUTORIZAR: al área de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones referido al Concurso de Precios del art. 1º de la presente, estableciendo que dicho Pliego deberá ser puesto a disposición de quienes quieran retirarlo a efectos de evaluar la presentación de propuestas de ofertas, en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Dina Huapi, sita en la calle Chile 735 de esta localidad, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, hasta el día 11 de mayo

de 2015 a las 10:00 hs., fecha límite para la recepción de las ofertas.

Art. 3º) FIJAR: la fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 11 de mayo de 2015 a las 11:00 horas en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Dina Huapi. La fecha de adjudicación se determina en el Pliego.

Art. 4º) CONFECCIONAR: las Cartas de Invitaciones pertinentes destinadas a comunicarles a los proveedores de leña de la localidad y región, a efectos de que se presentan en el Concurso de Precios. No obstante ello, los Pliegos podrán ser retirados por cualquier proveedor que evalúe presentar propuestas de oferta.

Art. 5º) PUBLICAR: en el Boletín Municipal la realización del Concurso de Precios del art. 1º.

Art. 6º) Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Gobierno.

Art. 7º) Dé forma.

Dina Huapi, 28 de abril de 2015.

RESOLUCIÓN N° 089 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio sobre "Utilización de Fondos Transferidos al Municipio de Dina Huapi en el marco del Programa Operativo Plan Calor 2015".

La Ley Provincial N° 3186 RN, Ley de Administración Financiera y Sector Interno del Sector Público Financiero. Título VII. DE LAS CONTRATACIONES DE LA PROVINCIA.

La Ley N° 847 RN, Ley de Contabilidad, en forma supletoria.

La Ordenanza N° 111-CDDH-2014.

La Resolución N° 067/GOB/2015.

La Resolución N° 086/GOB/2015.

CONSIDERANDO:

Que a efectos de cumplir satisfactoriamente con los objetivos fijados en el "Convenio del Programa Operativo Plan Calor 2015", es necesario que la Municipalidad sea provista de la leña que luego será distribuida entre los beneficiarios de

dicho plan, que son aquellos habitantes que no tienen acceso al servicio de gas natural.

Que la Secretaría de Promoción y Protección de Derechos Sociales dependientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Río Negro se comprometió a transferir a la Municipalidad de Dina Huapi la cantidad de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) destinados a la adquisición y distribución de combustibles calefaccionantes.

Que de acuerdo al art. 1º) de la Ordenanza 111-CDDH-2014, corresponde por el monto abrir el Concurso de Precios para la adquisición de leña a fin de realizar una entrega mensual, entre el 1º de mayo y el 30 de agosto del año 2015. Que conforme lo dispuesto por la Comisión Evaluadora de Pre adjudicación y por Resolución N° 086/GOB/2015 se ha resuelto rechazar la única oferta presentada.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde autorizar un nuevo llamado conforme los pliegos que forman parte integrante de este acto administrativo.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º) ABRIR: el Concurso de Precios Nro. 002/2015 (Segundo Llamado) para la "Distribución de Leña en el marco del Programa Operativo Plan Calor 2015", conforme el art. 1º de la Ordenanza 111-CDDH-2014, fijando un presupuesto oficial de **PESOS VEINTE MIL (\$20.000)** para dicha provisión.

Art. 2º) AUTORIZAR: al área de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones referido al Concurso de Precios del art. 1º de la presente, estableciendo que dicho Pliego deberá ser puesto a disposición

de quienes quieran retirarlo a efectos de evaluar la presentación de propuestas de ofertas, en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Dina Huapi, sita en la calle Chile 735 de esta localidad, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, hasta el día 11 de mayo de 2015 a las 11:00 hs., fecha límite para la recepción de las ofertas.

Art. 3º) FIJAR: la fecha de apertura del Concurso de Precios para el día 11 de mayo de 2015 a las 12:00 horas en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Dina Huapi. La fecha de adjudicación se determina en el Pliego.

Art. 4º) CONFECCIONAR: las Cartas de Invitaciones pertinentes destinadas a comunicarles a los proveedores de leña de la localidad y región, a efectos de que se presentan en el Concurso de Precios. No obstante ello, los Pliegos podrán ser retirados por cualquier proveedor que evalúe presentar propuestas de oferta.

Art. 5º) PUBLICAR: en el Boletín Municipal la realización del Concurso de Precios del art. 1º.

Art. 6º) Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Gobierno.

Art. 7º) Dé forma.

Dina Huapi, 28 de abril de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 090 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo 2015.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio, siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones

correspondientes. Debiendo informar las marcas propuestas por el oferente al equipo técnico del Ministerio de Educación, quien evaluará la calidad de los alimentos a adquirir, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Anexo II;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$ 9.261,69.- (Pesos Nueve Mil Doscientos Sesenta y Uno con 69/100) en concepto de Insumos para comedores de las Escuelas, cuyas correspondientes facturas se adjuntan, a favor de Puelche S.A. – CUIT 30 – 53804819 – 0, con domicilio en Luis Piedrabuena 5152, S. C. de Bariloche

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 29 de abril de 2015.

RESOLUCIÓN Nº091 / GOB / 2015.-

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2015.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y

sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2.500,00.- (Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100) en concepto de trabajos de Mantenimiento y Refacciones de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de MM Marabolis Miguel Alberto – CUIT 20 – 27489024 – 0, con domicilio en Costa Rica 237, Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 30 de abril de 2015.

RESOLUCIÓN Nº092/ GOB / 2015.-

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2015.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P.

comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$300,00.- (Pesos trescientos con 00/100) en concepto de trabajos de Mantenimiento y Refacciones de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de MM Marabolis Miguel Alberto – CUIT 20 – 27489024 – 0, con domicilio en Costa Rica 237, Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 30 de abril de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 093 / GOB / 2015 -

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento y Sanitización de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo 2015.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio se delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, refacciones menores y sanitización de los edificios pertenecientes al S.E.P.P. comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia;

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H N. 3.186;

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas

:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 2.592,38 (Pesos Dos Mil Quinientos Noventa y Dos con 38/100) en concepto de materiales y trabajos de Mantenimiento y Refacciones de las Escuelas, cuya correspondiente factura se adjunta, a favor de Prontomat S.R.L., CUIT 30 – 71172286 – 2 con domicilio en calle Los Eucaliptos Esq. Estados Unidos de la ciudad de Dina Huapi.

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Gobierno;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 30 de abril de 2015.

RESOLUCIÓN Nº003 / HAC / 2015 -

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Hacienda.

CONSIDERANDO:

Que se ha comenzado con el proceso de implementación del sistema de gestión integral de administración municipal;

Que se requiere de contar con la infraestructura necesaria para el alojamiento de los equipos de alta tecnología que sea soporte digital del sistema de gestión.

Que luego de las distintas cotizaciones presentadas, la firma Energía SRL S.A cuenta con todos los materiales y es proveedora del Municipio de Dina Huapi.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art.1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de \$ 9915.40 (pesos nueve mil novecientos quince con 40/100 ctvs.) en concepto de Equipamiento Informático, a favor de Energía SRL CUIT 33-70779039-9; domiciliado en Elflein 1101 de San Carlos de Bariloche.

Art. 2º): Refrenda la presente Resolución la Secretaría de Hacienda.-

Art.3º) De forma.-

Dina Huapi, 01 de Abril de 2015.

RESOLUCION Nº 012 / DEP /2015

VISTO:

El pedido de la Secretaría de Deportes;

CONSIDERANDO:

Que las disciplinas deportivas que se desarrollan en el Polideportivo Municipal requieren materiales específicos para su práctica segura;

Que en el caso puntual de la disciplina Arquería, se cuenta con un importante número de inscriptos de distintas edades;

Que es menester del Estado municipal equipar a los practicantes con los materiales necesarios para el desarrollo de la actividad;

Que se cumplió con la evaluación de presupuestos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI
RESUELVE**

Art. 1º: AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$

5.566.- (Pesos Cinco Mil Quinientos Sesenta y Seis) en concepto de pago al Sr. Carlos Miguel Braco, C. U. I. T N ° 20 – 07613703 – 0, por la compra de 2 (dos) Arcos Cadetes y 24 (Veinticuatro) Flechas Aluminio que serán destinados a la disciplina Arquería;

Art. 2º: REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Deportes;

Art. 3º: De forma;

Dina Huapi, 6 de Abril de 2015.

RESOLUCION Nº 008/ TYC /2015

VISTO:

El festejo de las Pascuas durante la semana santa,

CONSIDERANDO:

Que la entrega de huevos de pascua estaba dirigida a los turistas que ingresaban a la localidad,

Que esto significa una vía de promoción turística,

Que la entrega de huevos es un atractivo para los turistas,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$1850,00.- (Pesos Mil Ochocientos cincuenta con 00/100) en concepto de pago a AMANCAY DE LA PATAGONIA por la realización de los huevos de pascua de chocolate;

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 23 de Abril de 2015.

RESOLUCION Nº 010/ TYC /2015

VISTO:

El festival de Jazz y Blues realizado en el SUM,

CONSIDERANDO:

Que el festival de Jazz y Blues representa una atracción para el dinahuapense.

Que promueve el intercambio cultural.

Que es un evento de gran importancia para la ciudad.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI RESUELVE

Art. 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de \$2700,00.- (Pesos Dos Mil Setecientos con 00/100) en concepto de pago a MARDONES GUTIERREZ H. GERMAN por la realización del sonido para el festival;

Art. 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Turismo y Cultura;

Art. 3º) De forma.-

Dina Huapi, 23 de Abril de 2015.

DISPOSICIONES PODER EJECUTIVO

- 07/04/2015 Disposición: **022/2015/SGOB** ALTA HABILITACION COMERCIAL AGENCIA AUTOS SIN CHOFER "AUKA" TIT: INTRINI FEDERICO GABRIEL, DNI: 34.019.552, AV. DEL VADO 452.
- 07/04/2015 Disposición: **023/2015-SGOB** ALTA HABILITACION VEHICULAR, autos sin chofer "AUKA", PAT. 00A432, FIAT PALIO 0KM, titular. INTRINI FEDERICO GABRIEL, DNI: 34.019.552, AV. DEL VADO 452.
- 07/04/2015 Disposición **024/2015-SGOB** ALTA HABILITACION VEHICULAR, autos sin chofer "AUKA", PAT. 00A433, FIAT PALIO 0KM, titular. INTRINI FEDERICO GABRIEL, DNI: 34.019.552, AV. DEL VADO 452.
- 07/04/2015 Disposición **025/2015-SGOB** ALTA HABILITACION VEHICULAR, autos sin chofer "AUKA", PAT. 00A440, FIAT PALIO 0KM, titular. INTRINI FEDERICO GABRIEL, DNI: 34.019.552, AV. DEL VADO 452.
- 09/04/2015 Disposición **026/2015-SGOB** RENOVACION ALTA VEHICULAR, TRANSP. DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS NO PERECEDERAS, MATUS BARRIENTOS VANESSA, DOMINIO CUD 785.

- 16/04/2015 Disposición **027/2015-SGOB** RENOVACION ALTA VEHICULAR, TRANSP. DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS NO PERECEDERAS, TIT: HEIZLE JORGE ALEJANDRO, DOMINIO: WEI 625, CAMION MERCEDES BENZ.
- 16/04/2015 Disposición **028/2015-SGOB** BAJA HABILITACION COMERCIAL, "SERVICIO 1", TALLER MECANICO, LUBRICANTES VTAS., TIT: SANTORELLI EDUARDO JOSE, EE.UU. 422 L.1.
- 11/03/2015 Disposición **029/2015-SGOB** BAJA HABILITACION COMERCIAL DESPENSA "ANTU" CARNICERIA, VERDULERIA Y FIAMBRES, TIT: VAZQUEZ OSCAR, JAMAICA 372.
- 16/04/2015 Disposición: **030/2015-SGOB** ALTA HABILITACION COMERCIAL, "EL GAUCHO", DESPENSA, CARNICERIA Y VERDULERIA TIT:FRANCO LUCAS ANDRES, JAMAICA 372.
- 16/04/2015 Disposición: **031/2015-SGOB** ANEXO DE RUBRO HABILITACION COMERCIAL SUPERMERCADO "TODO" QUETRIHUE S.A.CANADA 77, TROZADO Y ROSTIZADO DE POLLOS.
- 21/04/2015 Disposición:**032/2015-SGOB** BAJA HABILITACION COMERCIAL, RESTAURANTE "MI RINCON", EL SALVADOR 73, TIT: GARABANA VARELA JOSE MARIA.
- 21/04/2015 Disposición:**033/2015-SGOB** ALTA HABILITACION COMERCIAL RESTAURANTE "MI RINCON", EL SALVADOR 73, TIT: GONZALEZ GABRIEL J.
- 24/04/2015 Disposición:**034/2015-SGOB** BAJA HABILITACION COMERCIAL COCINA HOGAR "DEL BOSQUE",TIT: BENROTH KARINA, ECUADOR 706.
- 27/04/2015 Disposición:**035/2015-SGOB** LIBRE ESTACIONAMIENTO, DISCAPACIDAD, TITI: TUAMA NELIDA MARGARITA, CHEVROLET CLASSIC PAT: LCN430.
- 30/04/2015 Disposición:**036/2015-SGOB** BAJA VEHICULAR TAXI 006 POR TRANSFERENCIA GARCES RICARDO PAT: KSP994
- 30/04/2015 Disposición:**037/2015-SGOB** ALTA VEHICULAR TAXI 006 , modelo CORSA, DC CLASSIC 4 PTAS año 2013, Dominio MTX 736, Motor N° T85169174 chasis N° 8AGSC1950ER111791, perteneciente a FARIAS JUAN MARTIN, DNI: 25.848.699.
- 30/04/2015 Disposición: **038/2015-SGOB** BAJA HABILITACION COMERCIAL "MIMANU", ALMACEN, VTA. DE FRUTAS Y VERDURAS Y QUESOS FRACCIONADOS, LOS NOGALES 21 L1. TIT: LUCAS MAXIMILIANO ORMEÑO
- 27/03/2015 Disposición: **039/2015-SGOB** ALTA HABILITACION COMERCIAL, PUB "WOODSTOCK", TIT.: ZANDRI JUAN MANUEL, DNI: 25.615.236, DOMIC.: ARGENTINA 258.

RECIBOS DE PAGO PODER EJECUTIVO

Id.	Fecha	Cta Cte	Neto
342	01/04/2015	10182 - Matus Troncoso Gaston Damian	5.800,00
343	01/04/2015	10104 - Martin A. Paillalef	6.000,00
344	01/04/2015	10073 - Garrido Oscar Darío	3.292,00
345	01/04/2015	10177 - Bocchi Javier Leandro	26.184,40
346	01/04/2015	10146 - Jose Fidel Alsina (ABC)	442

347	01/04/2015	10078 - Juan Pablo Navarro	2.162,98
348	01/04/2015	10114 - DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L.	241
349	01/04/2015	10012 - EDGARDO H VELIZ	5.841,88
350	01/04/2015	10072 - BEHA AMBIENTAL S.R.L.	3.872,00
351	01/04/2015	10180 - Orlando Guillermo Ariel (SCB Informatica B	9.500,00
352	01/04/2015	10071 - Jorge Rivero	4.474,55
353	01/04/2015	10178 - Gonzalez Jorge A. (Distribuidora MAINQUE	6.462,16
354	01/04/2015	10080 - Bonfil Ariel Victor	9.680,00
355	01/04/2015	10101 - INDOTEC S.R.L.	1.309,98
356	01/04/2015	10083 - Emergencia Medica Privada s.a.	1.385,00
357	01/04/2015	10108 - SANTOLI HERNAN JAVIER	12.598,00
358	06/04/2015	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche (CEB	27.237,56
359	06/04/2015	10089 - Nidia Adriana Tello	3.033,35
360	06/04/2015	10034 - TELEFONICA DE ARGENTINA S.A .	2.241,39
361	06/04/2015	10097 - QUASAR INFORMATICA S.A.	300
362	06/04/2015	10157 - Luis Leonardo Tolosa	1.500,00
363	06/04/2015	10144 - Desiderio María Carolina	2.929,00
364	06/04/2015	10183 - MACA SRL (TECMABI)	1.192,27
365	06/04/2015	10147 - Huarte Maximino Juan Nahuel	13.800,00
366	06/04/2015	10184 - Vich Haroldo Gustavo (Quintex Express)	8.320,00
367	06/04/2015	10084 - PUELICHE S.A.C.I.F.	20.968,16
368	06/04/2015	10084 - PUELICHE S.A.C.I.F.	544,62
369	06/04/2015	10153 - Prandoni Esteban Miguel (Forrajera del Su	21.348,00
370	06/04/2015	10074 - TM S.R.L. (Movimiento de Suelo y Servicio	28.800,00
371	06/04/2015	10074 - TM S.R.L. (Movimiento de Suelo y Servicio	48.000,00
372	06/04/2015	10074 - TM S.R.L. (Movimiento de Suelo y Servicio	7.950,00
373	06/04/2015	10075 - Marabolis Miguel Alberto	45.000,00
374	06/04/2015	10075 - Marabolis Miguel Alberto	800
375	06/04/2015	10075 - Marabolis Miguel Alberto	18.000,00
376	06/04/2015	10075 - Marabolis Miguel Alberto	2.100,00
377	06/04/2015	10044 - ENERGÍA S.R.L.	15.001,74
378	06/04/2015	10044 - ENERGÍA S.R.L.	9.915,40
379	06/04/2015	10027 - Agua y Gas S.R.L.	75.136,72
380	06/04/2015	10113 - ÑIRE S.R.L.	12.705,00
381	06/04/2015	10085 - Caspani y Cia. S.R.L.	12.574,30
382	06/04/2015	10102 - Zeltmann Luisa Carlota	2.000,00
383	07/04/2015	10034 - TELEFONICA DE ARGENTINA S.A .	1.737,31
386	13/04/2015	10129 - Soto, Juan	7.040,00
387	13/04/2015	10109 - Fernando Rodriguez	7.520,00
397	15/04/2015	10001 - INTERVAN S.C.	30.000,00
398	15/04/2015	10027 - Agua y Gas S.R.L.	7.556,00
399	15/04/2015	10122 - VICTOR LUIS GIACOBBE	890
400	15/04/2015	10083 - Emergencia Medica Privada s.a.	1.315,00
401	15/04/2015	10082 - HORIZONTE SEGUROS S.A.	15.365,94
402	15/04/2015	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	1.527,75
403	15/04/2015	10154 - Flandez Vera Humberto Felipe	12.000,00
404	15/04/2015	10027 - Agua y Gas S.R.L.	10.023,00
405	15/04/2015	10114 - DISTRIBUIDORA OLIVOS S.R.L.	4.600,40

406	15/04/2015	10012 - EDGARDO H VELIZ	2.323,20
407	15/04/2015	10126 - Bamilau S. A. (LAURIA)	560
408	15/04/2015	10189 - Rodolfo Maurel	3.000,00
409	15/04/2015	10071 - Jorge Rivero	1.300,00
410	15/04/2015	10146 - Jose Fidel Alsina (ABC)	1.990,00
411	15/04/2015	10128 - Perez Ana Maria (JORGE W RODRIGUEZ	6.000,00
412	15/04/2015	10084 - PUELICHE S.A.C.I.F.	1.499,85
413	15/04/2015	10153 - Prandoni Esteban Miguel (Forrajera del Su	1.280,00
414	15/04/2015	10103 - Bagur Eduardo	8.900,00
415	15/04/2015	10181 - Sergas S.R.L.	86.700,00
416	15/04/2015	10093 - Enrique G. Zorzoli	6.500,00
417	15/04/2015	10186 - Programa ASUMIR	13.106,00
418	15/04/2015	10160 - Gustavo Alfredo Zogalski	4.800,00
419	15/04/2015	10187 - Clobaz Mario Fernando	3.200,00
420	15/04/2015	10177 - Bocchi Javier Leandro	28.651,00
421	15/04/2015	10102 - Zeltmann Luisa Carlota	2.997,00
422	15/04/2015	10185 - Carlos Miguel Braco (PRANA ARCHERY)	5.566,00
423	15/04/2015	10188 - Ractificaciones Barin SRL	1.173,00
424	15/04/2015	10123 - INGRID GABRIELA ZIJLSTRA	1.440,00
425	15/04/2015	10065 - PRONTOMAT SRL	4.425,49
426	15/04/2015	10065 - PRONTOMAT SRL	1.052,46
427	15/04/2015	10163 - Di Pace Saverio Vicente (LOS TRES MOSQ	450
428	16/04/2015	10189 - Rodolfo Maurel	3.000,00
429	16/04/2015	10076 - Morris, José Luis	32.473,00
432	16/04/2015	10192 - OLVAR FABIAN CARLOS	20.000,00
433	20/04/2015	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche (CEB	1.636,72
434	20/04/2015	10194 - Pinazo María de las Victorias	1.980,00
435	20/04/2015	10129 - Temporetti Jorge Alberto	2.827,50
436	20/04/2015	10033 - MARIA ALEJANDRA VILLORDO	4.500,00
437	20/04/2015	10131 - Sgrinzi Cinthia Mariela	2.637,50
438	20/04/2015	10196 - Pozzi Cristian Alejandro	1.340,00
439	20/04/2015	10130 - Mendoza Julián Leroy	1.765,00
440	20/04/2015	10193 - Luquez María Isabel	1.200,00
441	20/04/2015	10197 - Codina Alejandro	1.777,50
442	20/04/2015	10009 - CAMUZZI	246,01
443	20/04/2015	10166 - Elvira Jorge Daniel (ELVIRA LA CASA PAR	12.292,00
447	23/04/2015	10195 - Martinez Nicolas Esteban	8.705,00
452	29/04/2015	10011 - Chitchian S. A.	8.000,00
453	29/04/2015	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche (CEB	667,43
454	29/04/2015	10186 - Programa ASUMIR	12.984,00
456	29/04/2015	10080 - Bonfil Ariel Victor	9.680,00
457	29/04/2015	10084 - PUELICHE S.A.C.I.F.	18.852,21
458	29/04/2015	10084 - PUELICHE S.A.C.I.F.	20.911,94
459	29/04/2015	10051 - Casa Palm S.A.C.I.I.A.	55.345,69
460	29/04/2015	10051 - Casa Palm S.A.C.I.I.A.	35.347,81
461	29/04/2015	10051 - Casa Palm S.A.C.I.I.A.	12.809,84
462	29/04/2015	10202 - Gabriel Pablo Tognole	6.200,00
464	29/04/2015	10166 - Elvira Jorge Daniel (ELVIRA LA CASA PAR	8.954,00

465	29/04/2015	10166 - Elvira Jorge Daniel (ELVIRA LA CASA PAR	2.225,00
466	29/04/2015	10120 - LUJAN GUSTAVO	1.790,00
467	29/04/2015	10118 - ARTEGNA S.A.	126.651,48
468	29/04/2015	10073 - Garrido Oscar Darío	3.156,45
469	30/04/2015	10120 - LUJAN GUSTAVO	880
470	30/04/2015	10200 - Ruca Cura S.R.L.	12.550,37
471	30/04/2015	10177 - Bocchi Javier Leandro	42.260,00
472	30/04/2015	10125 - Super Clin S.R.L.	8.016,11
473	30/04/2015	10125 - Super Clin S.R.L.	276,4
474	30/04/2015	10136 - Borquez, Gustavo Marcelo	80
497	29/04/2015	10090 - Crucijuegos Insumos Publicos S.R.L.	55.082,49

CONCURSOS - LICITACIONES

CONCURSO DE PRECIOS N°001 /2015 (Segundo Llamado)

“PROVISIÓN DE LEÑA PLAN CALOR 2015”

1.- VALOR DEL PLIEGO: GRATUITO.

2.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán entregarse en **sobre cerrado**, en cuya cubierta se consignará “**CONCURSO DE PRECIOS N° 001/2015 PARA LA PROVISIÓN DE LEÑA DEL PLAN CALOR 2015**” con el día y la hora de apertura de la misma. Estas ofertas deberán ser dirigidas a la Municipalidad de Dina Huapi, presentándola por Mesa de Entradas, en la calle Chile 735 de esta localidad hasta el día 11 de mayo de 2015, hasta las 09:00 hs.

3.- APERTURA DE LAS OFERTAS: Los sobres serán abiertos el día 11 de mayo de 2015, a las 10:00 hs.

4.- LUGAR DE APERTURA: Los sobres se abrirán en la Municipalidad de Dina Huapi, sita en la calle Chile 735 de la localidad de Dina Huapi.

5.- OBJETO DEL CONCURSO DE PRECIOS: La **PROVISIÓN** de 280 m³ de leña de la zona, cortada a 1 (UN) metro lineal, debiéndose efectuar la

provisión en cuatro (04) meses (mayo-junio-julio-agosto).

6.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 80.000 (Pesos Ochenta Mil)

7.- APERTURA DE LAS OFERTAS: El Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Dina Huapi, o a quien éste autorice expresamente, en la fecha y hora indicada, procederá a la apertura de los sobres recibidos como ofertas, ello en presencia del encargado de contrataciones que corresponda y de los oferentes que concurran al acto.

CONCURSO DE PRECIOS N°002 /2015 (Segundo Llamado)

“DISTRIBUCIÓN DE LEÑA PLAN CALOR 2015”

1.- VALOR DEL PLIEGO: GRATUITO.

2.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas deberán entregarse en **sobre cerrado**, en cuya cubierta se consignará “**CONCURSO DE PRECIOS N° 002/2015 PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LEÑA DEL PLAN CALOR 2015**” con el día y la hora de apertura de la misma. Estas ofertas deberán ser dirigidas a la

Municipalidad de Dina Huapi, presentándola por Mesa de Entradas, en la calle Chile 735 de esta localidad hasta el día 11 de mayo del 2015, hasta las 11:00 hs.

3.- APERTURA DE LAS OFERTAS: Los sobres serán abiertos el día 11 de mayo de 2015, a las 12:00 hs.

4.- LUGAR DE APERTURA: Los sobres se abrirán en la Municipalidad de Dina Huapi, sita en la calle Chile 735 de la localidad de Dina Huapi.

5.- OBJETO DEL CONCURSO DE PRECIOS: La **DISTRIBUCIÓN** domiciliaria de aproximadamente 70 vecinos, en cantidad de 1 (UN) m³ por domicilio por mes, durante cuatro (04) meses (mayo, junio, julio y agosto).

6.- PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil).

7.- APERTURA DE LAS OFERTAS: El Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Dina Huapi, o a quien éste autorice expresamente, en la fecha y hora indicada, procederá a la apertura de los sobres recibidos como ofertas, ello en presencia del encargado de contrataciones que corresponda y de los oferentes que concurran al acto.

NORMAS TRIBUNAL DE CUENTAS

CERTIFICACIONES

Certificación

Certificamos que la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado la rendición de los gastos correspondientes a "Convenio Provincial de Insumos Limpieza", Resolución 326/ME/13 período OCTUBRE-DICIEMBRE 2014, por un importe de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON 97/00 (11.762,97) -

Correspondientes al Aporte otorgado Mediante Resolución 326/ME/13 de acuerdo a lo normado por el Decreto H 1737/98 del Ministerio de Educación , lo que se avala con sus respectivos comprobantes, los que quedarán archivados a resguardo del Municipio y a disposición del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro.-

Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto por el cual fueron requeridos. La rendición presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas.-

Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los 27 días del mes de Abril del año 2015, para ser presentado ante las Autoridades Correspondientes. -

Certificación

Certificamos que la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado rendición de ingresos y gastos correspondientes al período OCTUBRE-DICIEMBRE 2014 Res 384/ME/2013 del "Convenio Provincial de Mantenimiento de Escuelas" por un importe de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 55/00 (30.869,55).-

Correspondientes al Aporte otorgado por el Ministerio de Educación , lo que se avala con sus respectivos comprobantes, los que quedarán archivados a resguardo del Municipio y a disposición del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro.-

"Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto por el cual fueron requeridos". La rendición presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas.- Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los 27 días del mes de Abril del año 2015, para ser presentado ante las Autoridades del Ministerio de Educación de la Pcia de Río Negro.-

Certificación

Certificamos que la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi, ha presentado rendición de ingresos y gastos correspondientes al período OCTUBRE-DICIEMBRE Res N°586/ME/2013 del "Convenio Provincial Transporte" por un importe de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 92/00 (79.718,92). -

Correspondientes al aporte otorgado por el Ministerio de Educación, lo que se avala con sus respectivos comprobantes, los que quedarán archivados a resguardo del Municipio y a disposición del Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro. -

Los fondos han sido ejecutados en un todo de acuerdo al objeto por el cual fueron requeridos. La rendición presentada se ajusta y cumple con los requisitos y condiciones específicas. - Se extiende el presente en la Localidad de Dina Huapi, a los 27 días del mes de Abril del año 2015, para ser presentado ante las Autoridades Correspondientes. -

ACTAS

DICTAMENES

DICTAMEN

VISTO:

La nota 092-GOB/2015 relativa al Concurso de precios para la Provisión de Hormigón Elaborado (H17) y la Ordenanza Nro 112 CDDH /2014

CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas a este Tribunal de Contralor por el artículo 84 inc. 5 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Dina Huapi

El Tribunal de Contralor de la Municipalidad de Dina Huapi

DICTAMINA:

1) Dar por Aprobado el pliego del "Concurso de Precios N°001/2015- Provisión de Hormigón Elaborado (H17).

2) Comunicar al Poder Ejecutivo y al Concejo Deliberante Dina Huapi a los 7 días del Mes de Abril de 2015.

DICTAMEN

VISTO:

La Nro 002/AL/2015 solicitando Dictamen, la reunión mantenida con el Servicio Jurídico de la Municipalidad de Dina Huapi y las observaciones planteadas por este Tribunal en nota Nro 013/2015 TCDH.

CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas a este Tribunal de Contralor por el artículo 84 inc. 6 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Dina Huapi.

La Nota corregida Nro 003/AL/2015 en la que se tienen en cuenta las siguientes sugerencias de este Tribunal:

1. Corrección del monto en clausula tercera por **\$ 10.620,00.** Deuda mencionada en dictamen sobre CGE 2013.

2. Inclusión de tasa de interés punitorio sobre la deuda mencionada. El mismo es del **3%** mensual, lo que estimaría un importe total de \$ 23.045,40; pero a fines conciliatorios se propone tasa del **1.9%** (base AFIP) arrojando monto final **\$ 18.528,44.**

3. Modificación tasa interés moratoria clausula séptima a **1.9%.**

El Tribunal de Contralor de la Municipalidad de Dina Huapi

DICTAMINA:

Aprobar el Acuerdo en los Auto caratulados " LUTZ FEDERICO C/ MUNICIPALIDAD DE HUAPI S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO" EXTE N° 00450-052-12" SEGÚN NOTA 003/AL/2015.

Dina Huapi, 22 de Abril de 2015

DICTAMEN

VISTO:

La Constitución Nacional Argentina , La Constitución de la Provincia de Río Negro , la Carta Orgánica Municipal del Pueblo de Dina Huapi y la Nota del Poder Ejecutivo N° 27/2015.

CONSIDERANDO:

1) Las atribuciones conferidas a este Tribunal de Contralor por el artículo 84 inc. 6 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Dina Huapi
El dictamen de la Asesoría Letrada de fecha 07/04/2015 sobre la interpretación de la designación de La Funcionaria

2) Que la Carta Orgánica Municipal en su art. 80 establece que: **"De la residencia obligada. Artículo 80.** Las autoridades electas y los funcionarios del gobierno municipal, **deben residir dentro del ejido de la Municipalidad,** bajo pena

de caducidad del mandato o revocación de la designación por la autoridad competente". Por el otro lado, el art. 43 inc 3) de la misma norma, señala que: **"De los requisitos de Elegibilidad. Artículo 43.** Para ser concejal se requiere: (...) Inc. 3º) Tener como mínimo cuatro (4) años de residencia efectiva en el pueblo de Dina Huapi, continua e inmediata anterior al tiempo de la elección (...)"

3) Teniendo en cuenta que el art. 74 de la COM establece que: "Rigen para los miembros del Gabinete Municipal, los mismos requisitos e incompatibilidades que se establecen en la presente Carta Orgánica para los Concejales", a los miembros del Gabinete Municipal se les aplican los requisitos del art. 43.

4) De este modo, en el caso de los Concejales y los miembros del Gabinete, tenemos dos artículos de la Carta Orgánica que regulan la misma circunstancia. Por un lado, el artículo 80 habla de una residencia subsumida a la noción de ejido. Por el otro, el art. 43 inc. 3) menciona el concepto de "pueblo". En el primer caso, estamos ante una noción específica, relacionada con la delimitación territorial del Estado Municipal; en cambio, la noción de "pueblo" es mucho más amplia, en especial en lo relacionado al Derecho Constitucional.

5) Ante esta evidente contradicción, debemos estar a la interpretación que respete los derechos subjetivos del ciudadano. Por ello, en el caso del nombramiento de la Sra. Fernández Moss como Secretaria de Turismo y Cultura de la Municipalidad de Dina Huapi, quien reside en el Barrio Los Girasoles del Limay, quien ejerce sus obligaciones civiles y políticas en la ciudad de Dina Huapi, debemos optar por la interpretación que garantice sus

derechos políticos, en tanto que sería inconsistente permitirle sufragar en la ciudad de Dina Huapi, para luego impedirle el ejercicio de sus derechos políticos en la misma ciudad. Es por ello que interpretamos que debe aplicarse el art. 43 inc. 3º) por encima de las previsiones del art. 80 de la carta Orgánica, ya que en este caso, una interpretación específica a favor del concepto de ejido por encima del de "pueblo" implicaría coartar derechos políticos de la funcionaria.

6) En otras palabras, no es compatible con la Constitución Nacional y Provincial darle un sentido restrictivo a la Carta Orgánica, ya que sería contradictoria exigirle a los habitantes del Barrio Los Girasoles del Limay que voten en esta ciudad, para luego no permitirles participar en su gobierno.

El Tribunal de Contralor de la Municipalidad de Dina Huapi
DICTAMINA:

1) **Aprobar la designación de la funcionaria bajo la interpretación del Art 43 de la COM y los derechos consagrados en La Constitución Nacional.**

2) **Comuníquese al Poder Ejecutivo y al Concejo Deliberante**

3) **Publíquese en el Boletín Oficial .**

Dina Huapi, 27 de Abril de 2015

DICTAMEN

VISTO:

La nota 108-GOB/2015 relativa al Concurso de precios para la Provisión de Cable Armado.

CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas a este Tribunal de Contralor por el artículo 84 inc. 5 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Dina Huapi

El Tribunal de Contralor de la Municipalidad de Dina Huapi
DICTAMINA:

1) **Dar por Aprobado el pliego del "Concurso de Precios N°003/2015-"Prvisión de Cable Armado"**

2) **Comunicar al Poder Ejecutivo y al Concejo Deliberante.**
Dina Huapi a los 28 días del Mes de Abril de 2015.

DICTAMEN

VISTO:

La nota 114-GOB/2015 relativa al Concurso de precios para la Distribución de Leña Plan Calor 2015.

CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas a este Tribunal de Contralor por el artículo 84 inc. 5 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Dina Huapi.

El acta de apertura de sobres de fecha 24 de Abril de 2015 donde se declara desierto dicho concurso.

El Tribunal de Contralor de la Municipalidad de Dina Huapi
DICTAMINA:

1) **Dar por Aprobado el pliego del "Concurso de Precios N°002/2015- Distribucion de Leña "Plan Calor 2015" (Segundo Llamado).**

2) **Comunicar al Poder Ejecutivo y al Concejo Deliberante**
Dina Huapi a los 29 días del Mes de Abril de 2015.

DICTAMEN

VISTO:

La nota 113-GOB/2015 relativa al Concurso de precios para la Provisión de Leña Plan Calor 2015.

CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas a este Tribunal de Contralor por el artículo 84 inc. 5 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Dina Huapi.

El acta de aperturas de sobres de fecha 24 de Abril de 2015 donde se declara desierto dicho concurso.

El Tribunal de Contralor de la Municipalidad de Dina Huapi
DICTAMINA:

1) **Dar por Aprobado el pliego del "Concurso de Precios N°001/2015- Provisión de Leña "Plan Calor 2015" (Segundo Llamado).**

2) **Comunicar al Poder Ejecutivo y al Concejo Deliberante**
Dina Huapi a los 29 días del Mes de Abril de 2015.

DICTAMEN

VISTO:

La nota 087-GOB/2015 relativa al Concurso de precios para la Provisión de Leña Plan Calor 2015.

CONSIDERANDO:

Las atribuciones conferidas a este Tribunal de Contralor por el artículo 84 inc. 5 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Dina Huapi

El Tribunal de Contralor de la Municipalidad de Dina Huapi
DICTAMINA:

3) **Dar por Aprobado el pliego del "Concurso de Precios N°001/2015- Provisión de Leña "Plan Calor 2015"**

4) **Comunicar al Poder Ejecutivo y al Concejo Deliberante**
Dina Huapi a los 31 días del Mes de Marzo de 2015.

VARIOS

EDICTOS